



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

GACETA MUNICIPAL

2025



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

2025-2027

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
Presidente Municipal Constitucional

C. OBTULIA SALGADO DELGADO
Síndica Primera Municipal

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ
Síndico Segundo Municipal

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
Regidora de Hacienda Municipal

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad

C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA
Regidor de Cultura y Educación

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
Regidor de Protección Civil

C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

CONTENIDO

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**



TRANSFORMANDO
JUNTOS

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca , en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito informar del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

LIC. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Tesorero Municipal, con fundamentos en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 87, 88 fracción II, 89, 93 y 95 fracciones I, III IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1 y 13 del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Centro, Oaxaca, para el ejercicio 2025; 1, 2, 117 fracción I, 126 fracción II y 133 fracciones I, II, XII, XXXV, XXXVII, LXXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 4, 8, 112 y 113 de los Lineamientos Generales 2025 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, 84, 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo IV del Título Tercero de la Austeridad y Disciplina Presupuestaria de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1 y 2 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana, que disponen que los recursos públicos se administrarán con base en los criterios de legalidad, austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Municipio de Oaxaca de Juárez es un orden de gobierno investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

SEGUNDO: Con fecha 07 de marzo de 2025, fueron publicados en la Gaceta Municipal, los Lineamientos Generales 2025 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, en sus artículos 8 párrafo tercero y 112, se establece que es competencia de la Tesorería Municipal con el visto bueno de la Secretaría de Administración y Finanzas definir mediante acuerdo el cierre del ejercicio presupuestal, comunicando los plazos de dicho cierre a todas las Unidades Responsables.

TERCERO: Mediante Circular número 02/2025 de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección de Egresos y Control Presupuestal dependiente de esta Tesorería Municipal, comunicó a los Titulares de la Unidades Responsables, que de conformidad con los artículos 17, 19, 20, 34, 35, 110 y 112 de Lineamientos Generales 2025 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, el calendario de cierres mensuales del presupuesto, correspondiente al ingreso de adecuaciones presupuestales que impliquen traspasos, ampliaciones, reducciones, recalendariaciones y altas de partidas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en ningún caso podrán contratar compromisos con posterioridad al término de la vigencia del presupuesto aprobado, ni comprometer anticipadamente recursos financieros del ejercicio fiscal siguiente.

SEGUNDO: Que de conformidad a los artículos 95 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 117 fracción I, 126 fracción II y 133 fracciones I, II, XII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 5 y 13 del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 2, 4, 8, 112 y 113 de Lineamientos Generales 2025 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competencia de esta Tesorería Municipal, diseñar y ejecutar la política presupuestaria y de emitir las disposiciones administrativas para el ejercicio del presupuesto de egresos aprobado a los Ejecutores de Gasto, así como acordar el cierre del ejercicio presupuestal con el visto bueno de la Secretaría de Administración y Finanzas.

TERCERO: Que la evaluación de los resultados del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025, se realizará conforme a lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal; de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; General de Contabilidad Gubernamental; las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás disposiciones aplicables a las transferencias federales etiquetadas, salvaguardando en todo momento el destino de los recursos públicos bajo los criterios de racionalidad, austeridad, economía, honradez, eficiencia que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre otros ordenamientos contables y presupuestarios aplicables.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2025 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

PRIMERO: La recepción de los trámites para pago de las Unidades Responsables y las Unidades Ejecutoras, relacionados en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se realizarán hasta el 12 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: El trámite y la recepción de los pagos de las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras, relacionados con el capítulo 3000 Servicios Generales partida 3100 "Servicios Básicos", se realizará hasta el 12 de diciembre de 2025.

TERCERO: Los trámites de adecuaciones presupuestales externas e internas que realicen las Unidades Responsables de gastos de operación y servicios personales podrán ser efectuados al más tardar el día 10 de diciembre de 2025. Después de dicho plazo el Sistema Interno de Control Administrativo y Presupuestal quedará cerrado para este tipo de adecuaciones presupuestales.

CUARTO: Los Titulares de las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras, deberán comprobar los recursos del Fondo Revolvente que les fueron asignados, a más tardar el día 30 de noviembre de 2025, de no comprobarse dicho fondo, quedarán contabilizados como deudores dentro de la cuenta pública al 31 de diciembre de 2025.

QUINTO: En cuanto a los recursos de Fondos Federales provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se estará a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental; en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como por las demás disposiciones aplicables a las transferencias federales etiquetadas; y debido al periodo necesario para la revisión y validación correspondiente para el pago por parte de la Tesorería Municipal, la recepción de los trámites de las Unidades Responsables se realizará hasta el 22 de diciembre de 2025; para los trámites que se ingresen posterior a esta fecha, su pago se cubrirá durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, como lo señala el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TERCERO: Los Titulares de las Unidades Responsables, Unidades Ejecutoras y demás Servidores Públicos Ejecutores de gasto, serán responsables de la observancia del presente acuerdo administrativo, el incumplimiento dará origen a las sanciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás legislación aplicable.

Dado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. JOSEFA CABALLERO MONJARDÍN
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. - - -

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

Dtto. Centro, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ



**SECRETARIO
MUNICIPAL**

Mpio. Oaxaca de
Juárez,

Dtto. Centro, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA

